

**RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023**

*“Por medio de la cual se designan los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas de la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”** y se ordena el desembolso de los estímulos económicos”*

**EL SUBSECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022, la Resolución 720 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los





## RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023

habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 de 30 de diciembre de 2020, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* deroga el Decreto Distrital 037 de 2017, para atribuirle a la Secretaría nuevas competencias en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define que su objeto es *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que, el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio. Así las cosas, la SCRD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha constituido estrategias de fomento del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo de Bogotá D.C. entre la que se encuentran las invitaciones públicas que tienen como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad.

Que, para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de beneficiarios de las invitaciones públicas es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría y a las entidades adscritas, quienes son seleccionados en el marco de una convocatoria pública anual donde participan personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en las áreas a las que están dirigidos los reconocimientos, inscribiendo sus hojas de vida en el Banco de Expertos. Los participantes del Banco de Expertos son evaluados por comités técnicos de la SCRD, con base en unos criterios establecidos por las entidades del sector, a partir de los cuales se asignan puntajes a cada candidato, con el fin de establecer si quedan habilitados o no para ser designados como jurados.

Que a través de la Resolución 95 del 14 de febrero de 2023 se ordenó la apertura del Banco de Expertos para el Sector Cultura del PDE 2023 de conformidad con los requisitos



## RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023

señalados en las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”**, resolución que fue modificada por la Resolución 315 de 17 de mayo de 2023 *“Por medio de la cual se modifican parcialmente las “CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA” del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023 adoptados mediante Resolución 95 de 14 de febrero de 2023”*.

Que, mediante la Resolución 488 de 06 de julio de 2023 **“Por medio de la cual se ordena la apertura de la “Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se dispuso que las condiciones y requisitos de participación de dicha invitación se encuentran establecidas en el documento denominado **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”**, que hacen parte integral de la resolución en mención y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/581>

Que, el objeto de la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”** se encuentra descrito en las condiciones de participación de la invitación, en los siguientes términos:

*“(…) Este premio tiene como propósito reconocer y fortalecer buenas prácticas en cultura ciudadana y transformaciones culturales que se enmarquen en la apropiación del enfoque de cultura ciudadana, abordando la transformación cultural desde una perspectiva innovadora y participativa para lograr cambios en los comportamientos contrarios a la convivencia y que potencien la agencia ciudadana. El fortalecimiento de estas iniciativas se hará a través de un proceso de formación, que estará orientado a profundizar en los conceptos y metodologías del enfoque de cultura ciudadana, lo que brindará herramientas adicionales a los participantes para robustecer sus procesos e iniciativas. (…)”*

Que, en el apartado *Proceso de Selección* de las condiciones de participación de la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”**, se señala que: *“(…) Preselección: la preselección de propuestas estará a cargo de un comité conformado por una terna de jurados seleccionada por convocatoria pública a través del Banco de Expertos para el Sector Cultura, encargada de evaluar y definir las doce (12) propuestas preseleccionadas en la categoría 1, y cinco (5) propuestas preseleccionadas en la categoría 2. Selección: en esta etapa el comité de selección evaluará la propuesta de fortalecimiento de acuerdo a los criterios de evaluación, y realizará una entrevista con los participantes preseleccionados. De igual manera, se otorgarán los reconocimientos a las propuestas ganadoras por categoría (…)”*



## RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023

Que, en aras de dar cumplimiento a la Resolución 199 de 4 de abril de 2023 “*Por la cual se ordena la conformación del comité que definirá los perfiles y seleccionará a los jurados y mentores del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos y se deroga la Resolución 696 de 2013*”, mediante acta de radicado ORFEO **20239200341533** del 18 de agosto de 2023 se conformó un comité encargado de seleccionar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas para la “**Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana**”.

Que, el comité definió los perfiles de los jurados, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y realizó el proceso de evaluación de los jurados conforme a los criterios de selección indicados en el documento denominado, “**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA**”.

Que, el citado comité definió el valor del estímulo económico a otorgar a cada uno de los jurados seleccionados para evaluar la invitación en mención, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 830 del 31 de mayo de 2023, “*Fortalecimiento de la Cultura*

*Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá*” por valor **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.500.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Recursos Financieros, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1. de las “**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA**” para la vigencia 2023, al cierre de cada una de las convocatorias, el comité verificó el listado de candidatos a jurados inscritos en la misma, y procedió a hacer la respectiva selección.

Que, mediante acta con radicado ORFEO No. **20239200341533** del 18 de agosto de 2023, el comité recomendó a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento la designación de los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la “**Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana**”, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el numeral 3.2. de las “**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA**” para la vigencia 2023 señala que no podrán participar “*a quienes aplique alguna de las restricciones de participación definidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente*”.



## RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023

Que, la Dirección de Fomento adelantó la revisión de las restricciones de los jurados postulados que obtuvieron el mayor puntaje y, por tanto, que pueden conformar la terna de jurados designados sin que se encontrara restricción alguna.

Que acorde con lo establecido en el numeral 5.3: “¿Cómo se realiza el proceso de selección de expertos? de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura: Solo los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como jurados de la convocatoria o programa”.

Que, el comité, con base en los puntajes obtenidos, los perfiles establecidos, una vez verificadas las restricciones, definió la terna de jurados principales y un (1) jurado suplente.

Que en atención a lo estipulado en el numeral 5.4. de las “**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA**” para la vigencia 2023, el comité comunicó su decisión a los jurados seleccionados, los cuales aceptaron su designación, dentro del plazo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación y a través de la plataforma web del Sistema de Convocatorias (SICON).

Que, de conformidad con el numeral 5.8. de las “**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA**” para la vigencia 2023, los jurados designados cuentan con un plazo máximo de diez (10) días hábiles con posterioridad a la notificación, para la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el desembolso del estímulo a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7879 denominado “*Fortalecimiento de la Cultura Ciudadana y su Institucionalidad en Bogotá*” al Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, lo cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE



**RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023**

**ARTÍCULO 1:** Acoger la recomendación del Comité y designar los jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”**, a las personas que se relacionan a continuación:

**● Jurados principales**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL	ESTÍMULO	CDP
Yolima Apolonia García Jaramillo	C.C. 42.825.444	95	Uno	\$ 3.500.000	No. 830 del 31 de mayo de 2023
Camilo Andrés Zambrano Proaños	C.C. 80.221.929	97	Uno	\$ 3.500.000	No. 830 del 31 de mayo de 2023
Joaquín Ernesto Galeano Gómez	C.C. 80.201.388	90	Dos	\$ 3.500.000	No. 830 del 31 de mayo de 2023

**PARÁGRAFO 1:** Los jurados designados deberán adelantar el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”**, conforme a lo señalado en las **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN BANCO DE EXPERTOS PARA EL SECTOR CULTURA”** para la vigencia 2023.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de faltas permanentes, temporales, incumplimiento o renuncia de los jurados designados que no puedan culminar el proceso de evaluación de las propuestas, actuará como jurado suplente:

**● Jurado suplente**

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTUACIÓN	PERFIL
John Jairo Sánchez Peña	C.C. 80.065.087	85	Uno

**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para que realice los trámites correspondientes para la expedición de los certificados de registro presupuestal a cada uno de los jurados principales de la **“Invitación pública - Premio a la gestión de la cultura ciudadana”**, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$3.500.000)**, para cada uno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 830 del 31 de mayo de 2023.

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)[co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023**

**ARTÍCULO 3:** Ordenar a la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico a cada uno de los jurados designados como principales de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO 1:** Los jurados seleccionados deberán enviar al correo electrónico [notificaciones@scrd.gov.co](mailto:notificaciones@scrd.gov.co) la aceptación o rechazo de la designación como jurados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del acto administrativo.

**PARÁGRAFO 2:** Los jurados seleccionados deberán remitir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo que los designó como jurados al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co), (Asunto: Documentación requerida-identificando el nombre del participante y la respectiva convocatoria) los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy cultura (conforme resolución 315 de 17 de mayo de 2023)

**PARÁGRAFO 3:** La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tramitará el desembolso de los estímulos económicos a los jurados designados previa expedición del Registro Presupuestal, una vez verificado el cumplimiento de los deberes a cargo de los jurados certificado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

**ARTÍCULO 4:** El seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo de los jurados corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo a los jurados designados a través del correo electrónico inscrito al momento de registrar su hoja de vida.

**RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023**

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento y a la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de Invitaciones Públicas [invitaciones.scrd.gov.co](http://invitaciones.scrd.gov.co) de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO 8:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de agosto de 2023.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE****LUIS FELIPE CALERO GONZÁLEZ**Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Carolina Serna –Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: María Alejandra Caicedo R. – Contratista Oficina Jurídica  
Aprobó: Alejandro Plata Franco –Director (E) de Fomento  
Luis Felipe Calero González - Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.  
María Margarita Rúa Atehortúa- Jefe de la Oficina Jurídica

**Documento 20232200350033 firmado electrónicamente por:**

**María Alejandra Caicedo Rodríguez**, Abogada contratista, Oficina Jurídica,  
Fecha firma: 28-08-2023 08:34:00

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha  
firma: 28-08-2023 15:02:24

**Diego Eduardo Beltrán Hernández**, Contratista numeración y fechado de  
resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano,

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195

Página 8 de 9  
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023

ALCALDÍA  
MAYOR  
DE BOGOTÁ  
D.C.





## RESOLUCIÓN No. 636 DE 30 DE AGOSTO DE 2023

Fecha firma: 30-08-2023 11:28:42

**KELLY CAROLINA SERNA TAPIERO**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 25-08-2023 09:45:19

**Alejandro Franco Plata (E)**, Director (E) Dirección de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 25-08-2023 10:02:46

**Luis Felipe Calero González**, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 29-08-2023 10:57:53

eb945476b9c9d8b1929daf828e57d70fd5acf18591f7fd2f317f0cd140a53  
7f0

